
4. Facilitar la emancipación y el acceso a la vivienda.

4. Facilitar la emancipación y el acceso a la vivienda.

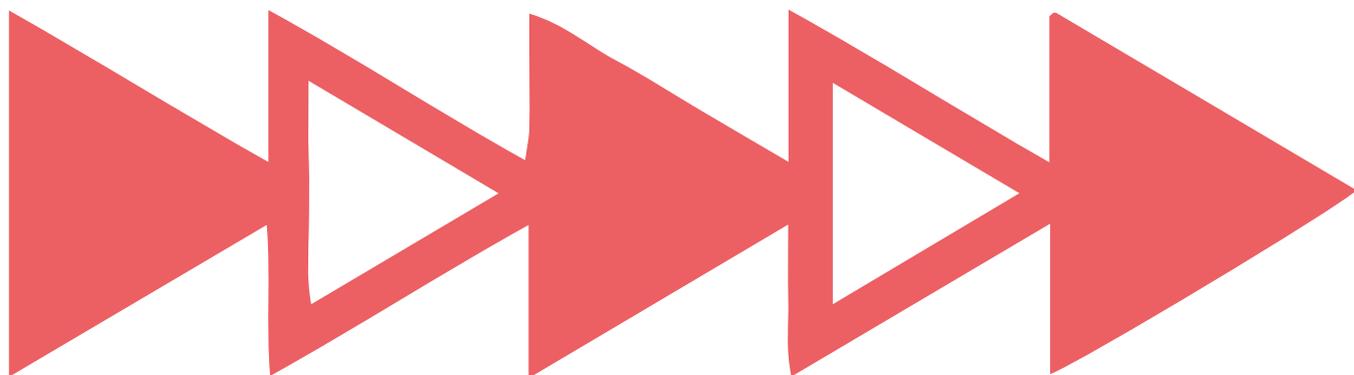
El acceso a la vivienda y la consecución de la emancipación son fundamentales en la vida de cualquier joven como parte de su desarrollo integral y del fomento de su autonomía. El acceso a una vivienda digna y de calidad, que permitan la independencia de la persona joven son objetivos fundamentales de esta estrategia.

Derivado de la crisis del Covid-19, los últimos datos del Observatorio de Emancipación Juvenil del CJE se referían a: *en el segundo trimestre de 2020, tan solo un 16,7% de las personas de entre 16 y 29 años había logrado instalarse en un hogar propio, por debajo del conjunto estatal. En relación con el coste de acceso a la vivienda, tanto de compra como alquiler, a una persona asalariada de entre 16 y 34 años le resultaría menos costoso en Extremadura que en otras Comunidades Autónomas, pero continúa siendo inaccesible con el salario de una persona joven en solitario acceder a una vivienda, siendo necesarios los ingresos de un hogar joven para poder establecerse en una vivienda independiente.*



La relación entre empleo y emancipación es más que clara, es una realidad, pero exponemos las aportaciones y las propuestas de acción por separado puesto que son fundamentales para el desarrollo óptimo de la persona. Nuestra juventud demanda: creación de un Plan de Vivienda de Alquiler que contemple el desarrollo de un parque de vivienda amplio, así como generar Plan específico de apoyo a la emancipación de la población joven extremeña, cuyos plazos de solicitud se acorten, y que tenga en cuenta las diferentes situaciones de cada sub-colectivo dentro del colectivo joven flexibilizando criterios. Se demanda también ayudas a compra de vivienda para jóvenes con acuerdos con entidades bancarias (créditos del 100%) así como buscar soluciones creativas y adaptadas a los cambios sociales y económicos de las necesidades habitacionales.

Y las personas referentes apoyan estas ideas con estos argumentos: resaltan la idea de que para la emancipación es imprescindible la facilitación del acceso a la vivienda sobre todo en el ámbito rural, regulación y subvenciones, proyectos de acceso a la vivienda pública, así como el desarrollar un Programa de I+D+i específico en materia de accesibilidad de la juventud extremeña a la emancipación residencial estable.



DENOMINACIÓN	
PROGRAMA FOMENTO PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	
ENTIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA	Sin asignación presupuestaria
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Estudiar la situación socio-económica de la persona joven para realizar itinerarios personalizados en materia de vivienda. ○ Ofrecer toda la información actualizada sobre ayudas y programas de vivienda joven. ○ Apostar por la cultura del alquiler joven. ○ Apostar por el acceso a la vivienda especialmente en familias jóvenes. ○ Diseñar y aportar nuevos modelos de vida en régimen sostenible de alquiler y compra. ○ Conseguir que la persona joven pueda acceder a una vivienda digna y de calidad.
DESCRIPCIÓN	Con este programa se pretende apoyar y facilitar a la población joven extremeña para que culminen su proceso de emancipación a través del fomento para el acceso a la vivienda, con un programa informativo, de acompañamiento y asesoramiento a la persona joven para que pueda acogerse a cualquier ayuda o programa en materia de vivienda.

DENOMINACIÓN	
AYUDA DIRECTA A LA ENTRADA	
ENTIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	9.140.000 €
OBJETIVOS	<p>Objetivo general</p> <p>El objeto del Programa de ayuda directa a la entrada es facilitar el acceso a la vivienda protegida de nueva construcción a personas y familias con escasos recursos económicos.</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Favorecer el acceso de personas físicas, familias y unidades de convivencia con poder adquisitivo medio y bajo, a una vivienda unifamiliar de nueva construcción mediante el reconocimiento de subvenciones económicas directas destinadas a costear los gastos derivados de la adquisición de una vivienda protegida de nueva construcción.</p> <p>Son líneas de protección preferente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Joven. edad de todos los beneficiarios ≤ 35 años. ○ Familia numerosa. ○ Víctima de violencia de género, condición que deberá reunir el beneficiario, o algún miembro de su familia o de la unidad de convivencia. ○ Línea de víctimas del terrorismo, condición que deberá reunir el beneficiario, o algún miembro de su familia o de la unidad de convivencia. ○ Línea de personas con capacidades diferentes (discapacidad igual o superior al 33%), condición que deberá reunir el beneficiario, o algún miembro de su familia o de la unidad de convivencia.
DESCRIPCIÓN	<p>Con este programa se pretende ayudar al que pretende es financiar una parte del precio de adquisición o adjudicación de las tipologías de vivienda protegida de nueva construcción.</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/aid_6016501</p>

DENOMINACIÓN	
PROGRAMA DE AYUDAS A LOS JÓVENES EN SU MODALIDAD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE LOCALIZADA EN UN MUNICIPIO DE PEQUEÑO TAMAÑO	
ENTIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	2.000.000 €
OBJETIVOS	<p>Objetivo general</p> <p>El objetivo de este programa de ayuda es facilitar a los jóvenes el acceso en régimen de propiedad a una vivienda localizada en un municipio de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su adquisición.</p> <p>A estos efectos, se entiende por municipio de pequeño tamaño aquel que cuente con una población residente inferior a los 5.000 habitantes, conforme al padrón vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Favorecer el acceso a las personas jóvenes a una vivienda que la destine a residencia habitual y permanente. ○ Reducir la despoblación de los municipios de pequeño tamaño.
DESCRIPCIÓN	<p>Con este programa de ayudas se pretende reducir a las personas jóvenes reducir el coste de adquisición de la vivienda que destine a su residencia habitual y permanente en municipios, dado que se trata de un colectivo que pueden tener mayores dificultades para adquirir una vivienda en el mercado.</p> <p>Así mismo, este programa de ayudas restringe las subvenciones a la adquisición de viviendas en municipios de pequeño tamaño, es decir, de menos de 5.000 habitantes (población residente), contribuyendo en cierta manera a evitar la despoblación de éstos.</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5883</p>

DENOMINACIÓN	
PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE.	
ENTIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	1.200.000 €
OBJETIVOS	<p>Objetivo general</p> <p>Este programa tiene como objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Facilitar el acceso a la vivienda jóvenes menores de 35 años, con el fin de que puedan iniciar o continuar su proyecto vital. ○ Facilitar la emancipación de las personas jóvenes que viven en Extremadura. ○ Dotar al mercado de vivienda de un mayor dinamismo, fomentando el alquiler.
DESCRIPCIÓN	<p>Este programa facilita a los jóvenes el acceso a una vivienda en alquiler, como régimen de tenencia especialmente adecuado para satisfacer su necesidad de vivienda y, al tiempo, preservar la movilidad que en ocasiones exige el mercado de trabajo o el periodo formativo. Ello se realiza a través de ayudas que suponen una parte muy significativa de la renta mensual.</p> <p>Este programa tiene como objeto facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/3635</p>

DENOMINACIÓN	
PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA AUTOPROMOVIDA, GENERAL O AMPLIABLE	
ENTIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	600.000 €
OBJETIVOS	<p>Objetivo general</p> <p>El programa de vivienda protegida autopromovida, general o ampliable, se halla específicamente destinado a financiar los gastos derivados de la autopromoción de la vivienda, en los términos previstos en el Capítulo II de la ORDEN de 30 de junio de 2020 ., y de conformidad con el planeamiento, las ordenanzas y cualesquiera normas de policía aplicables.</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Favorecer el acceso de personas físicas, familias y unidades de convivencia con poder adquisitivo medio y bajo, a una vivienda unifamiliar de nueva construcción mediante el reconocimiento de subvenciones económicas directas destinadas a costear los gastos derivados de la autopromoción.</p> <p>Son líneas de protección preferente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Línea de autopromoción joven. ○ Línea de impulso a los cascos urbanos consolidados. ○ Línea de eficiencia energética, que tiene por objeto financiar la autopromoción de viviendas con una calificación energética mínima correspondiente a la letra B. ○ Línea de familias numerosas. ○ Línea de personas con capacidades diferentes. ○ Línea de víctimas de violencia de género. ○ Línea de víctimas del terrorismo.
DESCRIPCIÓN	<p>Este programa de ayuda consiste en fomentar la construcción de viviendas nuevas con destino a residencia habitual y permanente. En él destaca la posibilidad de que distintos autopromotores puedan construir sus viviendas en parcelas procedentes de un mismo origen y con un mismo proyectista y constructor, que en planes anteriores conllevaba una presunción de promoción comercial encubierta y por tanto su prohibición. Su finalidad, es la de reducir el coste que supone para el autopromotor la construcción de su vivienda y, al mismo tiempo, dar una salida a los constructores que, en la actualidad, encuentran graves dificultades en el mercado de la construcción de viviendas.</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/2819</p>

DENOMINACIÓN	
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE.	
ENTIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	35.116.000 €
OBJETIVOS	<p>Objetivos generales</p> <p>El programa de Eficiencia Energética en la Vivienda Existente (PEEVE) tiene por objeto el desarrollo e impulso de actuaciones en la mejora de la eficiencia energética de la vivienda existente que permitan disminuir el número de hogares y consumidores vulnerables, términos encuadrados dentro del concepto de pobreza energética.</p> <p>Así mismo, este programa tiene por objeto la promoción del ahorro energético y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, dentro de un contexto de crecimiento sostenible, así como incrementar la calidad de la edificación, mejorar la salud de los propietarios y aumentar el confort de los usuarios.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivo Especifico «OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO 2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. ○ Objetivo Especifico «OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo».
DESCRIPCIÓN	<p><i>Actuaciones protegidas del OE.4.3.1. 1.</i> Estas actuaciones van destinadas a la reducción de emisiones de CO2 en las viviendas, ya sean unifamiliares o ubicadas en un edificio de tipología residencial colectivo</p> <p><i>Actuaciones protegidas del OE.4.3.2</i> Estas actuaciones van encaminadas a aumentar el uso de las energías renovables en las viviendas, ya sean unifamiliares o ubicada en un edificio residencial.</p> <p>https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5619</p>